



**INFORME TÉCNICO AZLD-DZHOP-UGU-003 UNIDAD DE GESTION URBANA**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**  
**17/01/2024**

En atención al oficio No. GADDMQ-DMGBI-2024-0187-O, que tiene relación al oficio No. GADDMQ-PM-2024-0130-O de 10 de enero de 2024, dirigido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en el que menciona:

*“(...) me permito indicar que el predio solicitado por el presidente del GAD parroquial de San Antonio de Pichincha, no coincide con el predio del cual se emitieron los informes técnicos, por lo tanto, la Administración Zonal debe requerir al GAD parroquial aclare su petición. También debo señalar, que el lindero oeste del predio No. 278549 difiere entre la ficha técnica de la Dirección Metropolitana de Catastro y el informe técnico de la Unidad de Gestión Territorial de la administración Zonal la Delicia, por lo tanto, Procuraduría Metropolitana, solicita de ser el caso se rectifique o emita una nueva ficha técnica, a fin de que exista concordancia con el levantamiento planímetro en cuanto al lindero del predio N° 278549 (...).”*

Al respecto solicita:

**1. Administración Zonal La Delicia:** *“El predio solicitado por el presidente del GAD parroquial de San Antonio de Pichincha, no coincide con el predio del cual se emitieron los informes técnicos, por lo tanto, la Administración Zonal debe requerir al GAD parroquial aclare su petición”*

**2. Administración Zonal La Delicia y Dirección Metropolitana de Catastro:** *“(...) el lindero oeste del predio No. 278549 difiere entre la ficha técnica de la Dirección Metropolitana de Catastro y el informe técnico de la Unidad de Gestión Territorial de la administración Zonal la Delicia, por lo tanto, Procuraduría Metropolitana, solicita de ser el caso se rectifique o emita una nueva ficha técnica, a fin de que exista concordancia con el levantamiento planímetro en cuanto al lindero del predio No. 278549”*

**ANTECEDENTES:**

En atención al oficio N° GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2020-0693-E, por el cual, el Gad Parroquial de San Antonio, solicita que el inmueble descrito en el literal a) de los antecedentes del presente documento, sea transferido al patrimonio del gobierno Autónomo descentralizado parroquial de San Antonio de Pichincha.

En base al Memorando N° GADDMQ-AZLD-DGT-UC-2020-0121-M, emitido por la Unidad de Catastro, respecto al estado de propiedad del predio 278549, donde viene funcionando el Gad Parroquial de San Antonio, se desprende que no existe antecedente histórico de dominio sobre la titularidad del mismo.

**NORMATIVA VIGENTE:** Según el **Artículo 4043.-** del código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - **Informes de La Administración Zonal. - literal b.-** Investigación técnica e investigación de campo, en el que se incluirán los datos técnicos del bien inmueble, superficie, cabida, linderos y colindantes que consten en el catastro municipal, así como el señalamiento de si existe o no algún proyecto a ejecutarse.

Realizada la inspección al sitio, revisión del sistema catastral SIREC-Q se informa lo siguiente:

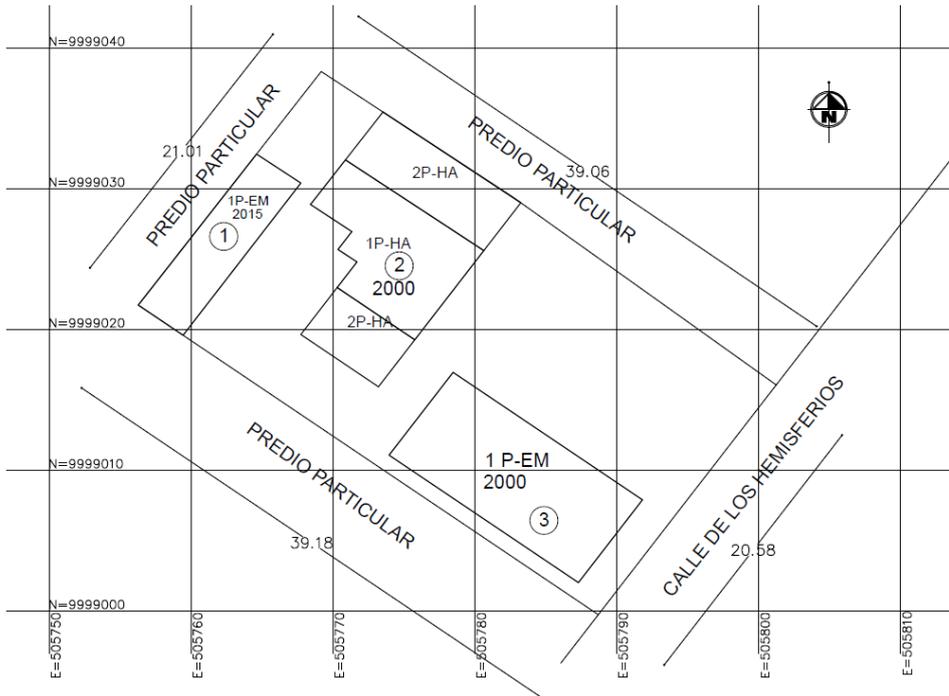
**Datos Técnicos del Bien Inmueble:**





Predio N°.  
Clave Catastral N°.  
Área de construcción:  
Superficie de Terreno según levantamiento:  
Superficie de Terreno según catastro:

278549  
15812-15-044  
338.44 m2  
819.31 m2  
812.66 m2



### Linderos y Colindantes según Catastro.

NORTE m	SUR m	ESTE m	OESTE m
<b>39.06</b>	<b>39.18</b>	<b>20.58</b>	<b>21.01</b>
PREDIO PARTICULAR	PREDIO PARTICULAR	CALLE DE LOS HEMISFERIOS	PREDIO PARTICULAR

### Conclusión:

A fin de continuar con el proceso establecido en el Artículo 4043 del código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se emite criterio técnico favorable mismo que contiene los datos, de superficie, cabida, linderos y colindantes que constan en el Catastro Municipal, adicionalmente se informa que no existe ningún proyecto planificado en el predio N° 278549 contemplado en el plan operativo anual.

Atentamente

Arq. Galo Cruz M.  
**UNIDAD DE GESTION URBANA**